

UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
LICITACION PÚBLICA No.2014LN-000004 UTN
MODIFICIACIÓN AL CARTEL

DONDE SE INDICA:

CONDICIONES ESPECIALES (pagina 32 del cartel)

2. Garantía de Participación

La garantía de participación podrá ser rendida de la siguiente manera: mediante depósito bancario en la cuenta # 100-01-002-014529-6 del Banco Nacional de Costa Rica o bien, por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la oficina de financiero de la Universidad.

Todo participante deberá acompañar, junto con su oferta, un recibo o comprobante en que consten las características y valor del depósito de su garantía de participación, cuya suma deberá ser de un 1% del valor de su propuesta.

La vigencia de la garantía de participación, deberá ser no menor a 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

3. Garantía de Cumplimiento

De un 10% (Diez por ciento) del valor total del canon ofrecido por año.

LÉASE CORRECTAMENTE:

2. Garantía de Participación

La garantía de participación podrá ser rendida de la siguiente manera: mediante depósito bancario en la cuenta # 100-01-002-014529-6 del Banco Nacional de Costa Rica o bien, por medio de las formas establecidas por el artículo 42 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ante la oficina de financiero de la Universidad.

Todo participante deberá acompañar, junto con su oferta, un recibo o comprobante en que consten las características y valor del depósito de su garantía de participación, cuya suma deberá ser de un 1% del valor de su propuesta anual. Adicionalmente, para el caso de la línea

3 que corresponde a la instalación de máquinas de autoservicio, la garantía de participación será de €100.000,00 (cien mil colones).

La vigencia de la garantía de participación, deberá ser no menor a 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

3. Garantía de Cumplimiento

De un 10% (Diez por ciento) del valor total del canon ofrecido por año. Para el caso de la línea 3 que corresponde a la instalación de máquinas de autoservicio, la garantía de cumplimiento será de €300.000,00 (trescientos mil colones).

Alajuela, 26 de setiembre de 2014



Lic. Julio César Pérez Hernández
Analista